

BOLETIN



OFICIAL

DE LA CAPITANIA GENERAL

DE LA ISLA DE CUBA

Y DIRECCION GENERAL

DE TODAS LAS ARMAS E INSTITUTOS DE ESTE EJERCITO

CAPITANÍA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.
SECCION 2.ª

Disponiendo la forma de dar conocimiento de entrega y recepciones de armas y municiones en los establecimientos de Artillería.

El Excmo. Sr. Capitan General, dice hoy al Excmo. Sr. General Sub-Inspector de Artillería lo siguiente:

“Excmo. Sr.—De conformidad con lo consultado con V. E. en 14 del anterior, é informe del Sr. Intendente Militar de 1.º del corriente sobre quien debe noticiar al Oficial primero encargado de efectos de las entregas y recepciones de armas y municiones por la Maestranza y Parques á los Cuerpos, he tenido á bien aprobar se verifiquen segun se practica en la Península, como lo indica la copia de oficio pasado por la Direccion General y que V. E. acompañaba á su citada consulta, lo cual se reduce á que en las entregas ponga el recibo el receptor al pié en la órden de la autoridad que lo disponga, cuyo documento causará efecto en la cuenta respectiva del Oficial Depositario; y en las recepciones, despues de verificadas, el exámen y extendido el documento de haberse hecho el reconocimiento y clasificacion del armamento ó municiones el que á la vez servirá para anotacion de los cuadernos de avalúo de los Cuerpos y el que exista en el Establecimiento correspondiente quedando en poder del referido Depositario, como comprobante para el cargo que se hace en su cuenta y estado en que las reciba puesto que debe hallarse autorizado el referido documento por los Maestros que practicaron el reconocimiento y Jefes facultativos de los Talleres.—Lo digo á V. E. á los fines oportunos, en el concepto de que con esta fecha se circula para conocimiento de las Autoridades y Cuerpos, en el BOLETIN OFICIAL.”

Lo que de órden de S. E. se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y cumplimiento.

Habana 12 de Abril de 1884—El Brigadier Jefe de E. M., *Luis Roig de Luis.*

CAPITANÍA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA. - ESTADO MAYOR.
SECCION 1.ª

Real orden circular en que se traslada el Real decreto dando nueva organizacion al Ministerio de la Guerra.

(Continuacion.)

PLANTILLAS DE LA REORGANIZACION DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.			PESETAS.
DIRECCION GENERAL DE LA CAJA DE RECLUTA DE LOS EJERCITOS DE ULTRAMAR.			
1	Director General, Teniente General.		22.500
1	Brigadier secretario, sueldo y gratificacion.	10.000	
1	Teniente Coronel.	5.400	
3	Comandantes á 4.800.	14.400	
3	Capitanes á 3.000.	9.000	
1	Teniente.	2.250	
			41.050
10			63.550
			1.832.400
JUNTA SUPERIOR CONSULTIVA DE GUERRA.			
PRESIDENTE.			
1	Capitan General de Ejército. Tiene asignado su sueldo en el capítulo 3.º del presupuesto.		
PRIMERA SECCION.			
1	Teniente General, Presidente.		22.500
1	Capitan auxiliar.		3.000
			25.500
JUNTA DE INFANTERÍA.			
1	Mariscal de Campo, Presidente.	15.000	
1	Brigadier, sueldo y gratificacion.	10.000	
2	Coroneles id., id., á 8.400.	16.800	
2	Capitanes auxiliares, á 3.000.	6.000	
			47.800
6			

(Se continuará.)

CAPITANIA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR
SECCION 1.ª

Real orden aprobando la propuesta reglamentaria del Arma de Caballería correspondiente al mes de Febrero último.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden fecha 17 de Marzo último, dice al Excmo. Sr. Capitan General lo siguiente:

«Excmo. Sr.—He dado cuenta al Rey (q. D. g.) de la propuesta reglamentaria del arma de Caballería de ese Ejército correspondiente al mes de Febrero último, que ha remitido V. E. á este Ministerio con su carta número cuatrocientos ochenta, de fecha quince del mismo; consultada la provisión de una vacante de Comandante, una de Capitan, una de Teniente y otra de Alférez. En su vista, y hallándose conformes las tres últimas, S. M. ha tenido á bien aprobarlas, disponiendo en su consecuencia que el Capitan en situacion de excedente, D. Francisco Bermensola Urrutia, pasé á servir la vacante que de su clase ha resultado en el Escuadrón de Alfonso XII por fallecimiento de D. Antonio Lopez Magdaleno, que la servía; que el Comandante graduado Teniente de reemplazo D. Ricardo Callo y Torel, ocupe la que existe en el Escuadrón de Borbon, por regreso á la Peninsula del tambien Teniente D. Francisco Revuelta Martin, y por último que el Sargento 1.º del referido Escuadrón de Borbon, D. Cristóbal de Pascual y Blanco, obtenga la de Alférez del tercio de Guerrillas de Santa Clara, ocurrida por fallecimiento de D. Antonio Lalama Buitrago, que la desempeñaba.»

Lo que de orden de S. E. se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Habana 15 de Abril de 1884.—El Brigadier Jefe de E. M., *Luis Roig de Luis*.

CAPITANIA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR
SECCION 2.ª

Real orden de 16 de Febrero de 1884, disponiendo se interese remisión de obras duplicadas para la Biblioteca del Ministerio de la Guerra.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 16 de Febrero último, comunica al Excmo. Sr. Capitan General la Real orden siguiente.

«Excmo. Sr.—Próximas á terminarse las obras para la instalación de la nueva Biblioteca de este Ministerio; el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, remitan los diversos Centros militares y que tambien cuenten con bibliotecas ejemplares repetidos y existentes en la misma, siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que las Autoridades respectivas indiquen á los publicistas profesionales el agrado con que vería coadyuvasen al expresado fin mediante el donativo de sus diversos trabajos, pues aún cuando la mayor parte de ellos figuraban en la antigua Biblioteca, fueron pasto de las llamas en el incendio ocurrido el día 12 de Diciembre de 1882.—De Real orden lo digo á V. E. para su cumplimiento.»

Lo que de órden de S. E. se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y cumplimiento.

Habana 16 de Abril de 1884.—El Brigadier Jefe de E. M., *Luis Roig de Lluis*.

CAPITANÍA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.

SECCION 5.ª

Orden General del Ejército del día 17 de Abril de 1884, en la Habana.

Habiendo sido absuelto libremente y con imposición en vía gubernativa de un mes de arresto en castillo, por providencia de S. A. el Consejo Supremo de Guerra y Marina de 8 de Enero último, el Alférez del Tercio de Guerrillas de Santa Clara, D. Raimundo Pascual Sanz, por consecuencia de causa que se le instruyó por atropello á un paisano, el Excmo. Sr. Capitan General de conformidad con su Auditor general de Guerra, ha dispuesto el cumplimiento de dicha providencia y que se publica para general conocimiento.

Lo que de órden de S. E. se publica en la general de este día á los fines indicados.

El Brigadier Jefe de E. M., *Luis Roig de Lluis*.



Por disposicion del Excmo. Sr. Capitan General de 10 de Junio de 1867, se ordena que todas las disposiciones que se insertan en este BOLETIN, surtan en todas las Dependencias Militares los efectos que en las mismas se expresan.

El Brigadier Jefe de E. M.

Luis Roig de Lluis